



GUÍA DE CERTIFICACIÓN

IFS Food (Edición 8- Abril 2023)

EDITADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Nº REVISIÓN
Dpto. Técnico  Fecha: 30/09/2025	Gerencia de operaciones  Fecha: 30/09/2025	Gerencia de calidad  Fecha: 30/09/2025	22
MOTIVO NUEVA REVISIÓN: Actualización de - Capítulo 1.7 NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD - Capítulo 1.10 RETIRADA / SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN - Capítulo 1.11. QUEJAS, RECURSOS Y LITIGIOS - Capítulo 2.3.4 Frecuencia auditorías de seguimiento			

1. SISTEMA DE CERTIFICACION IFS FOOD (VER. 8)	3
1.1 TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD.....	3
1.2 REGISTRO EN PORTAL IFS.....	4
1.3 AUDITORÍA INICIAL (AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN).....	5
1.4 INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR Y PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS	5
1.5 INFORME DE AUDITORÍA	6
1.6 DECISIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN	8
1.7 NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	8
1.8 NOTIFICACIONES OBLIGATORIAS DURANTE EL CICLO DE CERTIFICACIÓN.....	10
1.9 MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN: RECERTIFICACIÓN	11
1.10 RETIRADA / SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	11
1.11 QUEJAS, APELACIONES Y LITIGIOS.....	¡Error! Marcador no definido.
2. TIPOS DE AUDITORÍA.....	14
2.1. AUDITORÍA ANUNCIADA INICIAL / RECERTIFICACIÓN	14
2.1.1. Alcance de auditoría	14
2.1.2. Duración de la auditoría.....	16
2.1.3. Realización de la auditoría	17
2.1.4. Frecuencia de las auditorías para la Recertificación.....	20
2.2. AUDITORÍA SIN ANUNCIAR	20
2.2.1. Periodo de certificación para la realización de la auditoría.	20
2.2.2. Alcance.....	21
2.2.3. Duración de la Auditoría Sin anunciar.....	21
2.2.4. Realización de la Auditoría Sin Anunciar	22
2.2.5. Frecuencia de auditoría para la Recertificación	22
2.2.6. Auditorías no anunciadas obligatorias	23
2.3. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO.....	23
2.3.1. Alcance.....	23
2.3.2. Duración de la auditoría.....	23
2.3.3. Realización de la auditoría	23
2.3.4. Frecuencia.....	24
2.4. AUDITORÍA DE AMPLIACIÓN	24
2.4.1. Alcance.....	24
2.4.2. Duración de la auditoría.....	25
2.4.3. Realización de la auditoría	25
2.4.4. Frecuencia.....	25
2.4.5. Auditoría de Recertificación durante el siguiente año.....	25
2.5. ACLARACIÓN SOBRE LA AUDITORÍA DE COMPAÑÍAS CON TIPOS DE EMPLAZAMIENTOS DE PRODUCCIÓN	25
2.6. GESTIÓN DE LOS PROCESOS SUBCONTRATADOS.	27
2.7. ACLARACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE UN TRADUCTOR DURANTE UNA AUDITORÍA IFS.	28
2.8. ACLARACIÓN SOBRE EQUIPOS DE AUDITORÍA.	29

1. SISTEMA DE CERTIFICACION IFS FOOD (VER. 8)

1.1 TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Será posible realizar auditorías IFS Food v8 a partir del 1 de octubre de 2023. A partir del 1 de enero de 2024, IFS Food v8 será obligatorio.

Todo centro de producción deberá asegurarse de que todos los requisitos de IFS puedan ser auditados en el momento de la auditoría inicial. IFS recomienda un mínimo de tres (3) meses de operaciones antes de esta primera auditoría.

Cuando el Departamento de Administración de ACERTA advierte el interés por la certificación en IFS Food contacta con el interesado y le solicita información básica, que permitirá confeccionar el presupuesto. Para apoyar esta actividad se puede utilizar el correspondiente formulario de **"Solicitud de Información"**.

A continuación, utilizando el sistema informático de gestión de ACERTA (SIG) se elabora el presupuesto, que debe ser revisado por el director del Dpto. Administración.

El presupuesto incluye los costes del proceso de certificación y una enumeración de los aspectos que componen estos costes: tramitación de la solicitud, apertura de expediente, auditoría de certificación, emisión del dictamen, certificado de conformidad, y si se realiza porque finalmente lo solicite el cliente, también el de la visita previa del centro. En el presupuesto también se hace referencia a la forma de pago y a la tasa en concepto de gastos de gestión que la empresa a través de ACERTA debe abonar a IFS.

El solicitante que desee iniciar la certificación enviará el presupuesto aceptado. El Dpto. Técnico incluye el presupuesto aceptado en el SIG y archiva el documento en la carpeta correspondiente.

Una vez recibido, el Dpto. Técnico le remite el formulario de **"Solicitud de Certificación"**, que el solicitante deberá devolver a ACERTA cumplimentado. En este formulario se registra la información relacionada con el alcance de certificación, como son los **"productos"**, **"actividad/proceso productivo"**, **"centro de fabricación"**, **"procesos y/o productos subcontratados"** que se quiere certificar y además se incluye un enlace a la **"Guía de uso de la Marca"** y a la **"Guía de Certificación"**.

El solicitante podrá elegir:

–Auditoría IFS (completa in situ): Una Auditoría IFS Food siempre se realizará in situ y durante días laborables consecutivos, tanto para las opciones de auditoría anunciadas como no anunciadas.

–Auditoría IFS Mixta (IFS Split Audit): En circunstancias excepcionales (por ejemplo, debido a una crisis ampliamente reconocida) y cuando una auditoría completa en el sitio es difícilmente posible, la compañía puede acordar con la entidad de certificación para realizar una Auditoría IFS Mixta. La parte in situ de esta auditoría se realizará primero, seguida de una parte remota utilizando TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Junto con la **"Solicitud de Certificación"** se adjunta el **"Contrato de Certificación"**, documento que establece las condiciones que van a regular la relación comercial entre ACERTA y la empresa solicitante de certificación. La duración del contrato será de 1 año. El solicitante deberá devolver el **"Contrato de Certificación"** fechado, firmado y, si es posible, sellado.

Este documento será aceptado por ACERTA si se recibe por correo electrónico.

El Departamento Técnico revisa la **"Solicitud de Certificación"** remitida por el cliente y una vez que comprueba que es correcta, se abre el expediente en el SIG, el cual le asigna automáticamente un código. El código de expediente está formado por las siglas "IFS", el código de cliente, los dígitos del año en que se realiza la certificación y el número de trabajos de ese centro.

Ej: IFS.00085-10/003

A su vez se abre una carpeta por cada solicitante de certificación, adecuadamente identificada con el código correspondiente para archivar y conservar.

El cliente informará en la **"Solicitud de Certificación"** la opción de auditoría elegida:

- **Auditoría IFS Food "Anunciada"**: La fecha de auditoría será notificada por adelantado al cliente.
- **Auditoría IFS Food "Sin anunciar"**: La fecha de auditoría no será notificada por adelantado al cliente.

La opción de Auditoría "Sin anunciar" puede aplicarse a compañías que ya estén certificadas en IFS Food (auditoría de Recertificación) o compañías sin certificado IFS Food (auditoría inicial).

Además, como requisito obligatorio de GFSI, ACERTA realizará 1 auditoría no anunciada cada 3 años en cada empresa certificada. Esta opción solo se aplica a las Auditorías iniciales y de recertificación y no a las Auditorías de ampliación ni a las de seguimiento. La opción "no anunciada" será obligatoria al menos una vez cada tres Auditorías IFS de Certificación.

Para la Auditoría no Anunciada, el cliente informará a ACERTA mediante el envío de la **"Solicitud de Certificación"** cumplimentada o aviso por escrito siempre 20 semanas antes de la "fecha debida de auditoría" (4 semanas antes de la ventana de auditoría no anunciada -16 semanas + 2 semanas de la fecha debida).

Además, en el caso de auditoría sin anunciar, el cliente informará dentro del apartado de la **"Solicitud de Certificación"** de:

- **Nombre(s) de la(s) persona(s) in situ(s)** a la(s) que se debe(n) contactar en el emplazamiento de producción.
- Si es necesario, existe la posibilidad de seleccionar un **período de bloqueo** de una máximo de diez (10) días hábiles en el que el emplazamiento de producción no está disponible para ser auditado, **así como periodos de inactividad**. Los diez (10) días operacionales pueden ser divididos en un máximo de tres (3) periodos.
- Si el emplazamiento produce **productos de temporada**, se notificarán las **fechas de producción estacional** previstas y no se aplicará el período de tiempo [-16 semanas, + dos (2) semanas]. Establecer un período de bloqueo en este caso no es posible y la auditoría no anunciada se deberá llevar cabo en cualquier momento durante este período de producción de temporada.

El director del Departamento Técnico o en su ausencia el subdirector Técnico planifica los trabajos utilizando el SIG a partir de la revisión de la **"Solicitud de Certificación"**. Asigna auditor o equipo auditor con las condiciones:

- El auditor o equipo auditor tenga/n el reconocimiento por parte de IFS para los alcances de producto y de tecnología que necesita la auditoría, así como la versión actualmente aplicable de la Norma IFS.
- Que ningún auditor repita más de 3 veces seguidas en ese centro de producción.
- Idioma del sitio de producción para la realización de la auditoría.

También se determinan las jornadas de auditoría que son necesarias, se define el intervalo de fechas para realizar las auditorías y se comunica por escrito al auditor o equipo auditor la asignación a partir de la **"Orden de Trabajo"**.

Las auditorías del protocolo IFS Food pueden ser desarrolladas por personal propio de ACERTA, personal externo con acuerdo de exclusividad para ACERTA o personal externo subcontratado que previamente haya sido valorado por ACERTA y comunicado a IFS según el Procedimiento de Gestión de las Subcontrataciones de Auditores de IFS de ACERTA.

Posteriormente cada auditor es responsable de acordar la fecha concreta de la visita previa o la fecha de auditoría, siguiendo las indicaciones de la **"Orden de Trabajo"**.

1.2. **REGISTRO EN PORTAL IFS**

Una vez revisada la Solicitud de Certificación el Departamento Técnico de ACERTA registra la compañía dentro de la Base de Datos de IFS on-line. La Base de Datos de IFS asigna un código identificativo específico para la compañía (COID) que se incluirá en los documentos generados del proceso de certificación.

1.3. AUDITORÍA INICIAL (AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN)

Una vez que se han fijado todos los aspectos del alcance de la auditoría, el auditor confecciona el **"Plan de Auditoría"** y lo remite al interesado y al Dpto. Técnico de ACERTA. Si la auditoría va a ser llevada a cabo por un equipo auditor en el Plan de auditoría se especificará para cada auditor el alcance y categoría, así como los capítulos que auditará cada uno.

Si la auditoría es **anunciada** el **"Plan de Auditoría"** se enviará con antelación a la auditoría. Si la auditoría es **no anunciada** el **"Plan de Auditoría"** se compartirá con la empresa en la reunión inicial.

En caso de disconformidad con algún aspecto, el interesado podrá notificarlo dentro de los 3 días siguientes a la comunicación. En este caso el auditor o el Dpto. Técnico y el solicitante deberán llegar a un acuerdo y se fijará el nuevo **"Plan de Auditoría"**.

El solicitante es informado de que sólo los auditores identificados en el Plan de Auditoría o documento equivalente pueden realizar la auditoría, y se compromete a informar inmediatamente a ACERTA en caso de cualquier incidencia al respecto, así como a impedir el acceso a las instalaciones de personas que digan actuar en nombre de ACERTA pero que no están identificadas en los documentos mencionados.

La fecha de auditoría será registrada por ACERTA en la función **<agenda>** del Portal de IFS 14 días antes de que se lleve a cabo (mínimo). En caso de **Auditoría Sin Anunciar**, ACERTA registrará en la función **<agenda>** del Portal de IFS las fechas en las que la auditoría tuvo lugar, **en un máximo de 2 días laborables después del primer día de auditoría**.

El auditor realiza la auditoría utilizando el documento **"Acta de Auditoría"** de IFS Food.

La auditoría de certificación consta de 6 partes:

1. Reunión inicial,
2. Muestreo del producto y visión general de la evaluación in situ: Auditoría de la calidad y de la seguridad alimentaria mediante el control de la documentación (APPCC, Manual de calidad)
3. Evaluación in situ: observación detallada de todas las áreas de producción in situ, líneas de producción y procesos de producción, incluyendo entrevistas con el personal empleado y recopilación de información sobre parámetros clave del proceso, como la vigilancia de los puntos de control críticos (PCC) y las medidas de control relacionadas a contrastar con la información del plan APPCC
4. Documentación, revisión de registros e inspección: evaluación de documentos y procedimientos, comprobación cruzada de documentos y registros en base a investigaciones y hallazgos obtenidos durante la evaluación in situ
5. Preparación de las conclusiones de la auditoría,
6. Reunión final.

1.4. INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR Y PLAN DE CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS

Una vez finalizada la auditoría, el auditor prepara un **Informe de Auditoría "Preliminar"** (mediante la utilización del **"Acta de auditoría"**) y el documento **"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas"**.

El auditor enviará el documento **"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas"** al auditado en el plazo máximo dos (2) semanas después del último día de auditoría. Aunque no es una obligación de IFS, el auditor de ACERTA enviará junto al **"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas"**, el **Informe de Auditoría "Preliminar"** (excepto en situaciones especiales) y una puntuación provisional.

El auditor deberá indicar en el **"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas"** las desviaciones según su nivel, las no conformidades surgidas durante la auditoría y la fecha máxima de entrega.

El auditado deberá entonces preparar y presentar las Correcciones mediante evidencias de la implementación y Acciones Correctivas en el formato del **“Plan de Correcciones y Acciones Correctivas”** y enviarlo a ACERTA en un plazo recomendado de 2 semanas y máximo de 4 semanas a contar desde la fecha de recepción del el **“Plan de Correcciones y Acciones Correctivas”**

Si el plan de acciones correctivas es presentado después de **6 semanas de la auditoría**, la empresa auditada tendrá que someterse de nuevo a una auditoría completa. **En total 6 semanas** entre la fecha de auditoría y la carga del informe de auditoría en el portal y la concesión del certificado (plazo máximo 8 semanas).

1.5. INFORME DE AUDITORÍA

Una vez que el **“Plan de Correcciones y Acciones correctivas”** ha sido evaluado por el auditor, se elaborará un **“Informe de Auditoría”** (incluyendo una recomendación positiva o negativa por parte del auditor) y será entregado a la persona responsable de toma de decisiones.

Cada auditoría realizada tendrá su correspondiente informe, que seguirá el formato que ha definido la organización IFS. El informe se redactará en español e inglés o solo en inglés. El informe indicará claramente la opción de “Auditoría Sin Anunciar” si se realiza bajo esta opción.

El informe contiene las siguientes secciones:

1. Resumen de auditoría

Portada:

- nombre y/o logo y dirección de la entidad de certificación
- Logotipo IFS Food
- nombre del emplazamiento auditado, código de envasador y número de autorización sanitaria, si aplica
- GS1 GLN(s) (Global Location number) relacionados con el/los emplazamientos que han sido cubiertos por la auditoría. Este número es obligatorio para los emplazamientos ubicados dentro del Espacio Económico Europeo (EEE), así como el Reino Unido y países que han firmado acuerdos bilaterales con la Unión Europea y considerados como integrados en el EEE, como Suiza.
- fecha(s) de la auditoría
- estado de auditoría anunciado o no anunciado
- detalles de acreditación de la entidad de certificación.

Descripción general de la auditoría

- Detalles de auditoría
 - nombre del auditor jefe, revisor (persona encargada de la revisión técnica del informe), co-auditor, auditor en formación y auditor witness, si aplica
 - fecha(s) de auditoría (en caso de una auditoría de seguimiento, se especificará adicionalmente la fecha de esta)
 - duración de la auditoría (hora de inicio y final de cada día de auditoría)
 - fechas de la auditoría (hora de inicio y final de cada día de auditoría)
 - nombre de la entidad de certificación y del auditor que realizó la auditoría anterior
 - nombre y dirección del emplazamiento auditado
 - nombre y dirección de la compañía (o de la oficina central/gestión centralizada)
 - COID (código de identificación IFS) como se define en la Base de datos IFS
 - datos de la persona de contacto en caso de emergencia (por ejemplo, retirada): nombre, correo electrónico y número de teléfono como mínimo
 - versión de la norma.
- Alcance de la auditoría

-
- descripción detallada de los procesos y productos
 - códigos/números de alcances de producto y alcances tecnológicos.
 - Información adicional
 - descripción de las exclusiones, si aplica
 - descripción de los procesos parcialmente subcontratados (explicaciones, número de subcontratistas, descripción incluyendo nombre, dirección y estado de certificación, COID(s)), si aplica
 - descripción de las estructura(s) descentralizada(s), si aplica, y los almacenes externos (nombre de la ubicación):
 - si está certificado según IFS Logística, proporcionar el COID
 - descripción de los emplazamientos de producción multilocalización, si aplica
 - Resultado final de la auditoría
 - resultado final de la auditoría con nivel y porcentaje (en caso de una auditoría de seguimiento, hay que especificar que se ha realizado una auditoría de seguimiento y si se ha resuelto la no conformidad Mayor).
 - plazo en el que se realizará la auditoría de recertificación en caso de auditoría anunciada y en caso de auditoría no anunciada
 - Observaciones relativas a las no conformidades (Evaluación D de requisito(s) KO y Mayores) En caso de una auditoría de seguimiento, se proporcionarán explicaciones adicionales sobre el requisito para el que se haya resuelto la no conformidad Mayor.
 - Descripción de las correcciones y acciones correctivas de la auditoría anterior (tanto si se han aplicado de manera eficaz y eficiente como si no).
 - Perfil de la compañía: El perfil de la compañía requiere información obligatoria sobre la estructura y las actividades de la compañía y se divide en dos (2) secciones estandarizadas: datos de la compañía y datos de la auditoría. El perfil de la compañía, que incluye la información obligatoria, debe ser traducido al inglés.

2. Contenido principal

- Resumen general en formato tabular de todos los capítulos, con una lista del número de requisitos auditados por puntuación para cada capítulo y el resultado (en porcentaje) por capítulo.
- Resumen general: tabla de campos obligatorios para los requisitos específicos de la Auditoría IFS Food. Para esos requisitos específicos, el auditor deberá proporcionar justificaciones adicionales y/o información adicional de antecedentes, incluso en caso de una puntuación A. La tabla resumen general, que incluye la información obligatoria, se traducirá a inglés.
- Lista de todas las desviaciones y no conformidades identificadas para cada requisito por capítulo.
- Lista (incluyendo explicaciones) de todos los requisitos evaluados como N/A (no aplicable).
- Informe de auditoría detallado (checklist).
- Anexo del informe de auditoría incluyendo:
 - Lista de participantes en la auditoría: lista del personal clave presente durante la auditoría.
 - Recordatorio de las reglas de IFS: tablas sobre los alcances de producto y tecnológicos, explicaciones de las etapas del proceso, Sistema de Puntuación IFS y condiciones para la emisión del certificado.

El informe deberá reflejar con precisión las conclusiones a las que ha llegado el auditor durante la realización de la auditoría.

Los informes finales (incluyendo acciones correctivas del cliente) se elaborarán en un plazo no superior a 42 días naturales desde la fecha de la auditoría, salvo circunstancias especiales. **En total 6 semanas** entre la fecha de auditoría y la carga del informe de auditoría en el portal y la concesión del certificado (plazo máximo 8 semanas)

ACERTA enviará el **"Informe de Auditoría"** al cliente siempre después de la toma de decisión de la certificación. ACERTA conservará una copia del Informe junto con cualquier documentación relacionada con el mismo, en un lugar seguro durante un período de 5 años.

En el caso de las traducciones de las no conformidades y desviaciones B, C, D y requisitos KO puntuados con B, C o D, se realizará debajo de cada frase de la versión original y se incluirá en cada sección del **"Informe de Auditoría"** y en el **"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas"**.

ACERTA registra los datos de la auditoría en el portal de IFS y adjunta el **"Informe de Auditoría"**, **"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas"** y **"Certificado de Conformidad"**.

ACERTA no podrá revelar a terceros el **"Informe de Auditoría"**, ni total ni parcialmente, salvo que la empresa haya dado previamente su consentimiento por escrito (salvo que la ley lo exija de otro modo), bien en la forma de un consentimiento expreso o como parte de un contrato entre la empresa y el usuario, o entre la empresa y ACERTA.

1.6. DECISIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN

Para iniciar el proceso de toma de decisión, el Dpto. Técnico se encarga de entregar la documentación que va a ser evaluada, que incluye al menos: **"Solicitud de Certificación"**, **"Informe de Auditoría"**, **"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas"** y evidencias objetivas.

El Dpto. Técnico será el responsable del expediente y quien se ocupe de que se complete el proceso, facilitando al responsable del **"Informe de Revisión Técnica y Dictamen"** toda la documentación necesaria para ello.

Cuando ACERTA haya identificado una no conformidad KO, **más de una no conformidad mayor o el cliente no obtenga más del 75% de cumplimiento**, la empresa no obtendrá la certificación, y para continuar el proceso de certificación se debe programar una nueva auditoría completa.

1.7. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN Y CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

ACERTA evaluará la información recogida en el expediente del solicitante y emitirá su decisión en el **"Informe de Revisión Técnica y Dictamen"**. Una vez realizada la revisión técnica y dictamen, el Dpto. Técnico comunicará al interesado, dentro de los 42 días naturales posteriores a la realización de la auditoría, la decisión del dictamen: emisión o no del certificado. Si ocurriera un retraso justificado, se podría realizar concesión del certificado no más de la semana 8 (56 días naturales) desde la auditoría.

El plazo entre la fecha de auditoría y la de concesión de certificado es de:

2 semanas para el envío del **"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas"**.

4 semanas máximo desde el envío del **"Plan de Correcciones y Acciones Correctivas"** para que la empresa redacte el plan de Correcciones y Acciones Correctivas. ACERTA recomendará al cliente el envío del plan de acción en 2 semanas en vez de 4 semanas.

2 semanas para la que el auditor verifique el plan de Correcciones y Acciones Correctivas, concesión de la certificación y cargar el informe en el portal de auditoría de IFS.

En total 6 semanas entre la fecha de auditoría y la carga del informe de auditoría en el portal y la concesión del certificado (**plazo máximo 8 semanas**).

Cuando la resolución sea positiva se enviará al titular el **"Certificado de Conformidad"** firmado por el representante de ACERTA, junto con el **"Informe de Auditoría"** una vez verificado el cobro. ACERTA cargará los datos de la auditoría en el portal de IFS (detalles de auditoría, informe, plan de Correcciones y Acciones Correctivas y certificado).

Validez del certificado:

- ✓ Comienza a partir de la fecha de emisión del certificado.
- ✓ La fecha de fin de validez del certificado es: fecha de auditoría inicial + 8 semanas - 1 día + 1 año.
- ✓ En años posteriores, la fecha de validez del certificado y la fecha de auditoría de Recertificación serán las mismas + 12 meses.

Requisitos mínimos del certificado:

- ✓ El nombre y dirección de la **entidad de certificación**, incluyendo su logotipo
- ✓ El logotipo de la **entidad de acreditación** y/o su nombre y número de registro (requisito mencionado en ISO/IEC 17065). El logotipo de la entidad de acreditación se utilizará conforme a la normativa de la entidad de acreditación al respecto.
- ✓ el nombre y dirección de la **empresa auditada**
- ✓ el **COID**, según se define en el portal de IFS
- ✓ En caso de emplazamientos de producción multi-localización: nombre y dirección de la oficina central/gestión centralizada del emplazamiento
- ✓ Número **GLN** y en caso aplicable,
- ✓ **Número de autorización legal sanitaria**, si aplica
- ✓ Versión de la norma aplicable
- ✓ **alcance de la auditoría** (con descripción obligatoria detallada de procesos/productos)

Si bajo circunstancias excepcionales, la empresa decide y puede **excluir algunas gamas de productos** específicas del alcance de la auditoría, deberán mencionar esta exclusión en el alcance.

Si existen **procesos parcialmente subcontratados** la siguiente frase debe añadirse en el alcance: *"Beside own production, company has partly outsourced processes"*.

El alcance de la auditoría deberá traducirse siempre al inglés.
- ✓ **Si la compañía lleva a cabo actividades adicionales de bróker**, indicar el estado de certificación escribiendo la siguiente frase: *"La compañía tiene actividades propias de bróker, las cuales están/no están certificadas IFS Broker/ otro estándar reconocido por GFSI"*
- ✓ nombre y número de **alcances de producto**
- ✓ código/número de **alcances tecnológicos**
- ✓ **nivel obtenido**
- ✓ **puntuación de la auditoría en porcentaje**
- ✓ **Fecha de la última Auditoría no anunciada** (último día de la Auditoría). Si aún no se ha llevado a cabo una Auditoría IFS Food no anunciada para el correspondiente COID, el certificado debe indicar lo siguiente: *"Última Auditoría no anunciada realizada: N/A"*
- ✓ **Indicación de estado de estrella en caso de que la auditoría se haya realizado no anunciada** (el símbolo de estrella se añadirá junto al Logotipo IFS Food)
- ✓ **fecha de auditoría** (último día de auditoría)
- ✓ **fecha de la Auditoría de seguimiento**, si fuera el caso

- ✓ **intervalo de fechas para la realización de la siguiente auditoría** (último día de auditoría inicial – 8 semanas/+2 semanas) o sin anunciar (–16 semanas antes de la fecha de vencimiento de la auditoría; + dos (2) semanas después de la fecha de vencimiento de la auditoría).
- ✓ **fecha de emisión del certificado** (fecha auditoría + 6 semanas, hasta 8 semanas en situaciones excepcionales)
- ✓ **fecha de caducidad del certificado** (fecha auditoría inicial + 8 semanas - 1 día + 1/2/3 año/s)
- ✓ nombre y firma de la persona responsable de la entidad de certificación
- ✓ **Lugar y fecha de la firma**
- ✓ **logotipo IFS Food**
- ✓ **Nº Certificado**
- ✓ **Código QR con un enlace de verificación a la página web de IFS:** El código QR estará en la esquina superior derecha o en la parte inferior del Certificado IFS Food y será de un tamaño adecuado para ser escaneado

La auditoría, el **“Informe de Auditoría”** y el **“Certificado de Conformidad”** serán específicos para el “centro de fabricación” y sus productos. En el caso de que el proceso de fabricación declarado en el alcance de certificación afectará a más centros de producción se llevará a cabo una auditoría por centro concediéndose un certificado para cada centro.

ACERTA aconsejará a los usuarios de los **certificados** que verifiquen que el alcance del certificado se ha definido con claridad, y que dicha información coincide con sus propios requisitos. Pese a que el certificado se expide a la empresa, será propiedad de ACERTA, que controla su titularidad, uso y exhibición.

La empresa que desee recurrir contra las decisiones de ACERTA relativas a su certificación, podrá interponer una apelación utilizando el formulario disponible en la web de ACERTA, que acusa recibo automáticamente. La apelación deberá formularse por escrito según la vía descrita anteriormente en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la decisión de certificación. Transcurrido este plazo, ACERTA no tendrá la obligación de atenderlas.

En el caso de que se produzca una apelación infructuosa, ACERTA se reserva el derecho de resarcirse de los costes de la apelación.

Nota: La notificación de cambios de requisitos de certificación se realiza a través de la página web de ACERTA: www.acerta-cert.com

1.8. NOTIFICACIONES OBLIGATORIAS DURANTE EL CICLO DE CERTIFICACIÓN

Durante el ciclo de certificación, la dirección de la **compañía se asegurará de que la entidad de certificación sea informada** a su debido tiempo sobre cualquier cambio que pueda afectar a su capacidad de cumplir con los requisitos de certificación, p. ej.:

- Retirada,
- alerta sobre productos,
- cambios en organización y gestión,
- modificaciones importantes en los productos y/o métodos de producción,
- cambios en la dirección de contacto y los emplazamientos de producción,
- nueva dirección del emplazamiento de producción

Para situaciones específicas:

- en caso de retirada de producto,
- retirada(s) y/o recuperación(es) de producto decidida por orden oficial con respecto a la seguridad alimentaria y/o por razones de fraude alimentario,
- cualquier visita de las autoridades que dé lugar a una acción obligatoria relacionadas con la seguridad alimentaria y/o fraude alimentario

La entidad de certificación deberá ser informada dentro de tres (3) días hábiles.

Después de recibir dicha información de los emplazamientos (limitada a las tres (3) situaciones específicas, la entidad de certificación deberá:

- Rellenar en inglés el formulario de información extraordinaria correspondiente proporcionado en la Base de datos de IFS y enviarlo de vuelta a IFS Management GmbH dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la información del emplazamiento de producción.
- Proporcionar a IFS Management GmbH un análisis de la causa raíz y un informe de progreso de la investigación en un plazo de diez (10) días hábiles (después de enviar el formulario).

Es responsabilidad de la entidad certificación investigar cada situación y decidir cualquier acción sobre el estado de la Certificación IFS.

1.9. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN: RECERTIFICACIÓN

Al concluir el período de validez del certificado, comienza el proceso de mantenimiento de la certificación.

Es responsabilidad del emplazamiento de producción renovar su certificación a su debido tiempo. Todas las compañías certificadas IFS Food recibirán un recordatorio de la Base de datos IFS tres (3) meses antes de que expire su certificado.

Si la auditoría no se realiza a su debido tiempo, todos los usuarios de la Base de datos IFS con el emplazamiento de producción correspondiente en su lista de favoritos recibirán una notificación por correo electrónico.

Para ello, aproximadamente 4 meses de la fecha de expiración, el Dpto. Técnico informa al titular del certificado de que deben llevarse a cabo las actividades propias del mantenimiento de la certificación. Se tramitará una nueva **"Solicitud de Certificación"** en la que se identificará el alcance. El Dpto. Técnico contactará con el interesado para acordar la fecha de la auditoría.

La fecha de la auditoría de Recertificación será calculada a partir de la fecha de la auditoría inicial (se considerará el último de los días de la fecha de auditoría).

Si la auditoría de Recertificación fuera **"Anunciada"**, la fecha podrá programarse como pronto 8 semanas antes y como máximo 2 semanas después de la fecha de vencimiento de la auditoría de Recertificación.

Si la auditoría de Recertificación fuera **"no Anunciada"**, el cliente necesitará informar a ACERTA siempre 20 semanas antes de la "fecha debida de auditoría" (4 semanas antes de la ventana de auditoría no anunciada -16 semanas + 2 semanas de la fecha debida)

Una vez fijada la fecha, el Dpto. Técnico procederá a cargar dicha fecha en el portal IFS en la función agenda al menos 14 días naturales antes de la realización de la auditoría. Si no se programase la auditoría en esos intervalos de fechas, la auditoría se consideraría inicial y el periodo del certificado volvería a empezar.

1.10. RETIRADA / SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Cuando esté justificado, ACERTA podrá **retirar o suspender la certificación**:

Un Certificado IFS será **retirado** por ACERTA en situaciones tales como:

- Cuando cualquier información indique que los productos/procesos dejan de cumplir con los requisitos del sistema de certificación, especialmente en caso de no conformidades identificadas durante la auditoría (auditoría principal o de seguimiento) o cuando se deniega el acceso (aparte de fuerza mayor) incluyendo auditores de IFS Integrity Program durante un on-site check
- En caso de cese de la producción y se trasladara a una nueva ubicación.
- En caso de cancelación del contrato de certificación (entre la entidad de certificación y la compañía).
- **En caso de auditoría cancelada*** (si la auditoría se detiene antes de completar la Checklist de Auditoría IFS).

Un Certificado IFS será **suspendido** por la entidad de certificación en situaciones tales como:

- En caso de investigaciones pendientes por parte de la entidad de certificación, después de un incidente de seguridad alimentaria u otro evento.
- Para los certificados de todas las empresas vinculadas a una oficina central / gestión centralizada, cuando se emite una no conformidad durante la auditoría de la oficina central / gestión centralizada.
- En caso de impago de la auditoría actual por parte de la compañía auditada.

Si la suspensión es levantada, ACERTA hará todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de certificación, información pública, autorizaciones de uso de marcas, etc. con el fin de garantizar transparencia y que los productos / procesos continúen estando certificados.

Si se toma la decisión de reducir el alcance de la certificación como condición para el restablecimiento ACERTA efectuará todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de certificación, información pública, autorizaciones de uso de marcas, etc., con el fin de garantizar que el alcance reducido de la certificación se comunique claramente al cliente.

*Una auditoría se considerará **cancelada** si se detiene antes de completar la Checklist de Auditoría IFS. En caso de cancelación, se aplicarán las siguientes reglas:

- Retirada del certificado vigente (en un plazo de dos días hábiles).
- No se emite un nuevo certificado.
- La auditoría no cuenta para la regla de que una de cada tres auditorías debe ser sin anunciar.
- La auditoría no cuenta para la regla de un mismo auditor y el máximo de tres auditorías IFS consecutivas.
- La auditoría no cuenta para el mínimo de cinco auditorías IFS Food al año como auditor principal o co-auditor.
- La auditoría no cuenta como witness
- Se podrá realizar una nueva auditoría inicial después de un mínimo de seis semanas.

El informe deberá completarse (hasta el momento en que se detuvo la auditoría), revisarse y cargarse en la base de datos IFS. En caso de detectarse desviaciones y/o no conformidades en el informe, éste deberá ser revisado por el auditor antes de la siguiente auditoría, junto con el último informe de auditoría de certificación.

1.11. QUEJAS, APELACIONES Y LITIGIOS

A los efectos de este documento, se establecen las siguientes definiciones:

Quejas o también llamadas reclamaciones (en adelante quejas): Manifestación por escrito de un tercero sobre su desacuerdo respecto de la calidad del trabajo de ACERTA.

APELACIÓN: Es la acción emprendida por un solicitante o por el titular de una certificación, por la que reclama por escrito contra la decisión adoptada por ACERTA en relación con el proceso de evaluación de la conformidad que le afecta. Puede ser por discrepancias en el alcance, calificación otorgada o por haberse denegado, suspendido o cancelado el certificado o dictamen.

LITIGIO: Es la discusión que se establece por vía judicial o extrajudicial entre ACERTA y los solicitantes, titulares o extitulares de certificados, respecto de un desacuerdo en la resolución de apelaciones, o por otras causas que exceden de la capacidad de la entidad para resolverlas.

Quejas: Cualquier persona física o jurídica podrá interponer una **queja** ante ACERTA. Las **quejas deberán ser comunicadas a través del formulario disponible en la página web o en su defecto a través de un correo electrónico**. Si alguien intenta reclamar verbalmente o por un medio escrito distinto del indicado, se le pedirá que lo haga por la vía indicada **anteriormente** con el fin de que la **queja** quede **correctamente** registrada.

Esta información es dirigida a la Dirección General **y la Dirección de Calidad Corporativa, y estas serán comunicadas al Director de calidad**.

Se emitirá la confirmación de la recepción de la **queja** en un plazo máximo de cinco (5) días laborables. Se dará una respuesta inicial dentro de los diez (10) días laborables tras recibir la **queja dándole respuesta sobre las acciones tomadas o de nuevos plazos si estas no pudieran haber sido implementadas y fuera necesario ampliar este plazo**. Se investigará de forma exhaustiva y tras la finalización completa de la **queja** se informará por escrito.

Apelaciones: Cualquier cliente o solicitante de certificación podrá interponer una apelación contra las decisiones adoptadas por ACERTA. **Todas las apelaciones son remitidas automáticamente a la Dirección General y a la Dirección de Calidad Corporativa**.

Toda apelación deberá gestionarse mediante el formulario disponible al público en la página web de ACERTA, **que acusa recibo automáticamente. Se comunicará al interesado en un plazo de 5 días la forma en que se va a tratar la apelación**.

Las apelaciones finalizarán en el plazo de 20 días **hábiles a partir de la recepción de la información del emplazamiento auditado**. Una vez finalizado el proceso de investigación detallado y exhaustivo de la apelación se comunicará por escrito la respuesta definitiva.

Litigios: Para la resolución de los litigios que pudieran surgir de la actividad de certificación o de cualquiera otra que relacione a ACERTA con otra parte, se estará a lo dispuesto en el contrato de certificación correspondiente para la resolución de discrepancias.

2. TIPOS DE AUDITORÍA

DEFINICIONES:

- **Auditoría IFS (completa in situ):** Una Auditoría IFS Food siempre se realizará in situ y durante días laborables consecutivos, tanto para las opciones de auditoría anunciadas como no anunciadas.
- **Auditoría IFS Mixta (IFS Split Audit):** En **circunstancias excepcionales** (por ejemplo, debido a una crisis ampliamente reconocida) y cuando una auditoría **completa en el sitio es difícilmente posible**, la compañía puede acordar con la entidad de certificación para realizar una Auditoría IFS Mixta. La parte in situ de esta auditoría se realizará primero, seguida de una parte remota utilizando TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación). Para realizar una Auditoría IFS Mixta, se utilizará el documento IFS Programa de control ANEXO II.
- **Primera Auditoría Inicial:** Auditoría Completa. La primera auditoría inicial se refiere a la primera auditoría de Certificación IFS Food de un emplazamiento de producción durante la cual todos los requisitos del Checklist de Auditoría IFS Food serán auditados por el auditor. Este tipo de auditoría solo se aplica cuando no hay un historial de certificación anterior disponible. Se puede realizar anunciada o no anunciada.
- **Nueva Auditoría inicial:** Auditoría IFS Food realizada: después de una interrupción en el ciclo de certificación o después de una auditoría de certificación fallida debido a una o varias no conformidades o una puntuación total < 75 % o después de una auditoría de seguimiento fallida o después de una auditoría de extensión fallida. Se puede realizar anunciada o no anunciada.

El historial de certificación IFS Food se comprobará para garantizar que se cumple la regla sobre la frecuencia de auditoría no anunciada.

El informe de auditoría y el plan de acción de la Auditoría IFS Food anterior serán revisados por el auditor, para comprobar la implementación y efectividad de las correcciones y acciones correctivas. Esto aplica incluso si otra entidad de certificación emitió el informe de auditoría

- **Auditoría Sin Anunciar:** Auditoría Completa. Auditoría de certificación realizada a una empresa sin notificar por adelantado la fecha de auditoría y que reemplaza la auditoría anual programada (inicial o Recertificación).
- **Auditoría de Recertificación:** Auditoría Completa. Auditoría de certificación realizada a una empresa que ya ha sido auditada y certificada según el mismo protocolo con anterioridad. Puede ser Anunciada o Sin anunciar. El período durante el cual se llevará a cabo una auditoría de recertificación se indica en el certificado y la auditoría se realizará durante este período con el fin de mantener el ciclo de certificación. Es responsabilidad del emplazamiento de producción renovar su certificación a su debido tiempo
- **Auditoría de seguimiento:** Auditoría No Completa. Auditoría que se centra en verificar la resolución de una no conformidad MAYOR pendiente. Será realizada no antes de seis (6) semanas, y a más tardar seis (6) meses, después de la auditoría anterior.
- **Auditoría de Ampliación:** Auditoría No Completa. Auditoría que se centra en verificar los requisitos afectados por la ampliación de alcance.

2.1. AUDITORÍA ANUNCIADA INICIAL / RECERTIFICACIÓN

2.1.1. Alcance de auditoría

El alcance de la auditoría deberá ser acordado entre la empresa y ACERTA. La auditoría, el **“Informe de Auditoría”**, y el **“certificado”** serán específicos para el **“centro de fabricación”** y sus productos. Se llevará a cabo una auditoría por cada centro, concediéndose, el certificado por centro.

El alcance detallado en el **“Informe de Auditoría”**, y del **“certificado”** debe hacer referencia a las categorías de producto y alcances tecnológicos auditados.

Por definición, todas las actividades del centro incluidas todas las líneas de producción y los productos fabricados por el centro (tanto productos de marca del cliente como productos de marca de la empresa) serán incluidos en el alcance de IFS Food.

IFS proporciona alcances de producto y tecnología para definir el ámbito de auditoría del centro de producción. La selección de los alcances de producto depende de los productos acabados fabricados por el fabricante por el centro de producción. Los alcances tecnológicos se seccionan en función de las fases de transformación la fabricación de los productos acabados.

En la descripción del alcance no se permiten:

- **Ciertas actividades de un emplazamiento de producción siempre forman parte de la Auditoría IFS Food** y, por lo tanto, no deben ser mencionados específicamente. Por lo tanto, las siguientes palabras no se mencionarán en la descripción del alcance: almacenamiento, transporte, ventas, distribución, investigación, desarrollo y diseño. Las actividades de etiquetado solo se mencionarán cuando se trate de una fase de transformación esencial/relevante del emplazamiento de producción, por ejemplo, si se trata del único paso relevante del procesado de la producción de un producto parcialmente subcontratado.
- **No se permite la información de marca**, ya que esta no proporciona ninguna información sobre los productos y procesos del emplazamiento de producción.
- No se permite hacer referencia a declaraciones. Por parte de IFS, está permitido mencionar el nombre del producto en el alcance de certificación, cuando pertenezca a un esquema de indicación geográfica (de acuerdo con el Reglamento (UE) N° 1151/2012 y sus modificaciones), por ejemplo, DOP (Denominación de Origen Protegida) / IGP (Indicación Geográfica Protegida). Dado que las declaraciones de los esquemas de indicación geográfica no están certificadas por la Certificación IFS Food, se añadirá un descargo de responsabilidad en el certificado bajo el alcance ***“El esquema de indicación geográfica “XXX” es una calidad extrínseca del producto(s), pero su evaluación no está cubierta en el alcance de la Certificación IFS Food”***. La información sobre otras declaraciones solo se puede proporcionar en el informe.

Nota: No obstante, de momento, esta cláusula no podrá aplicarse debido a que la entidad de acreditación española (ENAC) no permite que se pueda hacer uso dicha mención protegida en sus certificados.

- No se permite la exclusión de **procesos de producción**, incluyendo el almacenamiento y el transporte.
- La **exclusión de productos** en general no está permitida, pero puede aceptarse bajo condiciones específicas

El alcance acordado será revisado y confirmado por el auditor durante la reunión inicial de la Auditoría IFS Food.

La identificación de **exclusiones será solo bajo una situación excepcional**. Condiciones para la exclusión:

- **solo puede estar relacionada a producto/s**, nunca a procesos,
- **no pueden ser productos con marca de clientes**
- IFS ha desarrollado un cuestionario que ACERTA rellenará, para determinar si la exclusión es posible.
- El auditor debe verificar siempre durante la auditoría si las exclusiones definidas son relevantes y de conformidad con el cuestionario. El cuestionario completado por el auditor será archivado en la carpeta de la empresa.

Las exclusiones aplicables deberán especificarse claramente en la ***“solicitud de certificación”***, en el ***“Informe de auditoría”*** (alcance de auditoría e Información general de la Compañía) y en el ***“certificado (alcance de auditoría)”***.

NORMAS EN CASO DE EQUIPOS DE AUDITORÍA:

1. Un equipo de auditoría IFS está compuesto por ***auditores aprobados por IFS*** cuyo perfil (alcances de producto y tecnológicos) ***cumple con las actividades de la fábrica auditada***.
2. Se ***nombrará siempre a un auditor jefe***.
3. Los ***co-auditores*** deberán estar siempre aprobados ***para al menos un alcance de producto y tecnológico del alcance*** de la auditoría. Dos (2) horas de la duración de auditoría no son compartibles; este tiempo adicional

se destinará al equipo y no a un auditor individual, para tareas comunes (reunión inicial y de cierre, discusión sobre resultados de la auditoría, etc.).

4. El tiempo restante puede dividirse siempre que la competencia del auditor para el alcance de producto no se desvincule del alcance tecnológico durante la auditoría. ***No se permiten «cruces»***. Esto significa que si el auditor jefe o los co-auditores no tienen, individualmente, todos los alcances de producto o tecnológicos necesarios para la auditoría, deberán auditar juntos todas las partes de la auditoría relacionada con el conocimiento del alcance de producto o tecnológico.

2.1.2. Duración de la auditoría

Es responsabilidad del director del Dpto. Técnico (en su ausencia el subdirector Técnico) o Coordinador de auditores determinar las jornadas de auditoría *in situ* que son necesarias a partir de la revisión de la **Solicitud de Certificación**. Para ello, utilizará la herramienta informática de IFS y dejará una copia en la carpeta de cada cliente.

ACERTA establece una duración de 8 horas de trabajo como 1 jornada (así, por ejemplo: 12 horas totales sería 1 jornada y media) para el cálculo de la duración de auditoría *in situ*.

Si, en circunstancias excepcionales, ACERTA decide que la duración de la Auditoría calculada tiene un valor inaceptablemente alto y necesita reducirse, esta reducción se justificará en el perfil de la compañía en el informe de Auditoría.

NORMATIVA DE REDUCCIÓN DE TIEMPOS:

_ El tiempo mínimo de auditoría es de 2 días (16 horas) aunque podrá reducirse en situaciones especiales. Un día de auditoría equivale a ocho (8) horas (sin pausa para el almuerzo) y nunca excederá de diez (10) horas.

_ En los siguientes casos excepcionales el tiempo mínimo de auditoría calculada podrá ser reducido máx. 0,5 días (4 horas):

1. Auditorías combinadas IFS (food, broker, logistics...).
2. Centros con Head office.
3. Centro producción Multilegal
4. Centros de producción con procesos repetitivos simples de gran intensidad de mano de obra (basada en una auditoría de riesgos).
5. En caso de que sea necesario realizar una **auditoría de extensión cada año**, debido a los procesos/productos estacionales, la duración calculada de la auditoría principal (incluidos todos los productos/esferas y procesos/pasos) puede reducirse en un máximo de 0,5 días (4 horas).
6. En caso de que no sea posible evaluar los procesos durante una auditoría no anunciada que se hayan considerado para el cálculo de la duración de la auditoría, es posible una reducción de 0,5 días (4 horas) como máximo. Este tiempo debe incluirse al calcular la duración de la auditoría de extensión.

_ En los siguientes casos excepcionales el tiempo mínimo de auditoría calculada podrá ser reducido máx. 0,75 días (6 horas):

1. Centros de CAT. 5 (frutas y hortalizas) con manipulación sencilla y ninguna actividad que transforme significativamente el producto de su forma original de cosecha.
2. Centros de producción con alcance de producto 3, 6, 8, 9, 10 y/o 11, que tiene procesos simples como: - clasificación; - embotellado; - envasado simple (por ejemplo, sin MAP o vacío); - mezclar sólo en el caso del Producto Alcance 10

_ Una combinación de diferentes razones de reducción no es posible

MOTIVOS TÍPICOS DE EXTENSIÓN DE TIEMPOS:

- Auditoría combinada con otras normas: la duración total será superior a la duración de la Auditoría IFS Food.
- Auditoría inicial: el auditor puede necesitar tiempo adicional, por ejemplo, durante las reuniones de apertura y cierre
- Número de líneas de producción - por ejemplo, hacer una revisión HACCP más larga
- Complejidad del proceso de producción
- Tamaño y antigüedad del centro
- Uso de un traductor: Se debe añadir el 20 % de la duración total de la auditoría
- En caso de Auditoría IFS Mixta
- Calidad de la preparación de la empresa, por ejemplo, documentación, APPCC
- Número de no conformidades registradas en la auditoría anterior
- Dificultades durante la auditoría que requieran una mayor investigación
- Instalaciones de almacenamiento adicionales, ubicaciones

_ Para un **equipo de Auditoría**, se añadirá un mínimo de dos (2) horas al tiempo calculado por la herramienta. Este tiempo adicional se asignará al equipo, y no a un auditor individual, para las tareas comunes (por ejemplo, reunión inicial y final, comentar los resultados de la Auditoría, etc.).

La duración de la auditoría se reflejará en el **Plan de auditoría** y en el **Informe de auditoría**. Los tiempos adicionales como horario para comer debe reducirse al máximo (por ejemplo, comidas breves o comer en fábrica si es posible).

El tiempo de preparación de la auditoría (aproximadamente de 2 horas) y generación del informe (0.75 días) no se consideran dentro de la duración de la auditoría.

2.1.3. Realización de la auditoría

Durante la auditoría de certificación/Recertificación, se realizará una revisión de los sistemas de calidad y procedimientos, incluyendo una valoración de la eficacia de la implantación de las acciones correctivas de auditorías anteriores. Para este fin, se examinará la documentación necesaria, se entrevistará al personal implicado, y se inspeccionarán las instalaciones.

El auditor o equipo auditor redactará **notas detalladas** sobre las **conformidades y no conformidades** de la empresa respecto a la Norma, que se utilizarán como base para el **Informe de Auditoría** y valorará la naturaleza y gravedad de cualquier desviación (B, C o D) o de cualquier no conformidad (KO y/o Mayor). También se deberán justificar los requisitos calificados como **no aplicables**.

La auditoría deberá incluir la totalidad del proceso productivo: desde las materias primas hasta la expedición del producto terminado. Solo se podrá realizar la **auditoría cuando los productos definidos en el alcance están siendo procesados**.

✓ Reunión inicial

La auditoría comienza con una reunión inicial en la que es recomendable que esté presente por parte de la empresa el principal responsable de operaciones o de producción de las instalaciones (Dirección y Director de operaciones: gerente, director de producción...).

Durante la reunión, el auditor puede utilizar el documento **Presentación de la Auditoría** con la finalidad de asegurar que toda la información pertinente está a disposición del auditado y garantizar que se ha proporcionado la información

correcta. El auditor debe revisar el alcance de la auditoría (productos y procesos) junto con los responsables de la empresa.

En caso de haber más de un auditor, el auditor jefe presentará al equipo auditor y las funciones de cada uno de ellos. Durante la reunión inicial se confirmará el alcance de la auditoría y se planificarán las actividades (tiempos y personas) que se realizarán durante la auditoría de acuerdo con el guion definido en el **Plan de Auditoría**.

✓ **La propia auditoría**

La auditoría es realizada por el auditor evaluando los requisitos que aparecen en el **Acta de Auditoría**.

El auditor dejará reflejado en el **Informe de auditoría** los procesos que se llevaban a cabo el día de la auditoría (Parte 1 del Informe de Auditoría “Información General de la Compañía”).

Si algunas líneas de producción no están funcionando durante la Auditoría IFS, y los productos y/o los alcances tecnológicos y/o el plan APPCC (especialmente los PCCs) son diferentes de los que están en funcionamiento, dos (2) opciones son posibles:

- La(s) línea(s) de producción puede(n) ponerse en funcionamiento más tarde durante la auditoría y son incluidos en el alcance de la auditoría “principal”.
- La(s) línea(s) de producción no puede(n) ponerse en funcionamiento más tarde durante la auditoría y se deberá realizar una auditoría de ampliación.

La auditoría consta de los siguientes pasos principales:

- **Muestreo del producto:**

La selección de muestras se realizará en base al riesgo, pero también puede seguir otros criterios. El objetivo es realizar una selección representativa de todos los productos y procesos incluidos en el alcance de certificación para obtener la máxima información sobre el emplazamiento de producción y sus productos.

El uso de muestras de productos relevantes (muestreadas por el auditor in situ al principio o antes de la auditoría) es esencial y permite al Auditor IFS seguir un camino uniforme para obtener todas las pruebas necesarias. Además, los auditores realizarán una prueba de trazabilidad sobre el (los) producto(s) muestreado(s) durante la auditoría.

- **Evaluación in situ general:**

Al menos el 50% de la duración total de la Auditoría IFS se asignará a la evaluación in situ (dentro de las áreas de producción de la planta). Esto permite al auditor el tiempo suficiente para auditar e inspeccionar los productos y los procesos exhaustivamente y debe realizarse tan pronto sea posible. Puede reducirse a 1/3 si un emplazamiento tiene procesos simples y la duración total de la auditoría después de aplicar una reducción es de 1,25 días

La evaluación in situ del emplazamiento de producción deberá incluir (como mínimo) las siguientes áreas:

- Procesos de producción,
- Áreas de recepción, almacenamiento y expedición,
- Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), incluyendo actividades de mantenimiento, higiene, control de plagas y actividades de desinfección,
- Desarrollo de producto,
- Laboratorio in situ,
- Instalaciones de mantenimiento,
- Aseos e instalaciones para el personal,
- Zonas externas.

El auditor también deberá utilizar este tiempo para evaluar los procesos operativos, a través de las siguientes comprobaciones:

- ✓ Comprobar las medidas de control definidas para los PCC y otras medidas de control, así como su vigilancia para contrastarla con la información del plan APPCC
- ✓ observar y entrevistar a los empleados
- ✓ inspeccionar las características del producto y la tecnología
- ✓ tomar muestras adicionales para realizar comprobaciones cruzadas, cuando sea necesario
- ✓ revisar las recetas utilizadas durante el proceso de fabricación
- ✓ observar el envío real del producto terminado y/o la entrega de materias primas
- ✓ evaluar el sistema de gestión de seguridad alimentaria y calidad implementado.

• **Revisión/inspección de documentación y registros:**

La evaluación in situ va seguida de una revisión / inspección de la documentación y registros, incluyendo la comprobación cruzada de los documentos relacionados. Esta parte de la auditoría tiene por objeto verificar la información recopilada en la evaluación in situ y la evaluación de otros requisitos.

El auditor revisará el informe y plan de Correcciones y Acciones Correctivas de la auditoría anterior tanto si la participación en los mismos ha correspondido a otra entidad como si ha sido **realizada más allá de 1 año** y se detallará esta revisión en el **Informe de auditoría**. Para las desviaciones B, C o D de un determinado requisito, las acciones correctivas deberán haber sido implantadas. Si no es así y no existen causas justificadas, el auditor debe valorar esta situación dentro del **apartado 5.11 Correcciones y Acciones Correctivas**.

Si el auditor evidencia una o varias **No Conformidad Mayor o KO** en la auditoría de Recertificación, lo comunicará de inmediato al director técnico para que ACERTA, **en máximo 2 días laborables desde la fecha de la auditoría**, se retire temporalmente la validez del certificado anterior y actuar según se expone en apartado 3.4.

El cumplimiento relativo al certificado y a las reglas de uso relativas a los logotipos de IFS y de ACERTA se verificará en la auditoría y las conclusiones quedarán reflejadas en el apartado “Información general de la Compañía” del Informe de Auditoría.

Durante la auditoría se requerirán todos los datos necesarios para completar la información necesaria del apartado “Información general de la Compañía” del Informe de Auditoría.

✓ Reunión final

El auditor presentará sus conclusiones, pero no efectuará ningún comentario sobre el posible resultado del proceso de certificación. La reunión final debe incluir:

- Unas palabras de agradecimiento al auditado por la colaboración prestada;
- Comentar que el auditor hace una auditoría provisional del estado de la empresa y es ACERTA la responsable de la decisión de certificación y de preparar el informe de auditoría definitivo tras la recepción del plan de acción completado. La emisión del certificado depende de los resultados de auditoría y de un acuerdo sobre un plan de acción adecuado.
- Un recordatorio del alcance de la auditoría;
- Repaso de desviaciones y no-conformidades que se han detectado:
 - Desviación - un requisito que es calificado con una B, C o D
 - No conformidad KO - un requisito KO calificado con una D.
 - No conformidad mayor - cualquier requisito (diferente a los KO's) calificado con una NC Mayor.

- El auditor documentará las no conformidades comentadas (si las hubiera) en la reunión final en el documento **“Parte Final Acta de Auditoría”**. Este documento debe ser firmado por el auditor (y, en su caso, el auditor en formación, el auditor en progreso, el auditor en observación o el observador) y por el representante de la empresa al finalizar la auditoría, para confirmar los días de la auditoría y las horas de inicio y finalización de cada día, así como el resultado provisional. El auditor solicita una copia del final del acta de auditoría y se lleva consigo el original. Si por alguna circunstancia no se puede firmar el día de la auditoría podrá ser firmada posteriormente en el plazo de un **día laborable desde la finalización de la auditoría**.
- Un comunicado, realizado por el auditor, exponiendo que pasaría en el caso de que haya un requisito KO o en caso de más de una no-conformidad mayor y/o si no se alcanza el 75% de la puntuación total, se tendría que llevar a cabo nuevamente la auditoría completa.
- Un comunicado de que no puede obtenerse la certificación sino existen propuestas de acciones correctivas, con el plazo de implantación y el responsable para cada una de las no-conformidades detectadas durante la auditoría;
- Breve descripción de los siguientes pasos del proceso de certificación;
- Atender a las preguntas de la empresa

En la reunión final de cierre es recomendable que esté presente por parte de la empresa el principal responsable de operaciones o de producción de las instalaciones (Dirección y Director de operaciones: gerente, director de producción...).

2.1.4. Frecuencia de las auditorías para la Recertificación

Se utilizará una misma frecuencia de auditoría para todo tipo de productos y niveles de certificado. La frecuencia de auditoría es de 12 meses, a contar desde la fecha de auditoría, no desde la fecha de emisión del certificado.

La empresa es responsable de conservar la certificación válida, mientras que ACERTA Certificación, S.L. asume la responsabilidad de mantener el programa de auditoría en curso.

La **fecha prevista** para la siguiente auditoría se calculará en función de la **fecha de la auditoría inicial** –con independencia de que posteriormente se realicen más evaluaciones para verificar las acciones correctivas resultantes de la auditoría inicial– y no respecto a la fecha de expedición del **certificado**.

La auditoría de Recertificación se planificará para que tenga lugar en el período entre **8 semanas antes y como máximo 2 semanas después de la fecha de vencimiento de la auditoría (la fecha de vencimiento es la fecha de aniversario de la auditoría inicial)**. Para calcular este periodo, se toma de referencia la fecha del último día de la auditoría inicial. De este modo se dispondrá de tiempo suficiente para adoptar las acciones correctivas necesarias en el caso de que se haya detectado alguna no conformidad, sin que ello suponga poner en peligro la Recertificación de la certificación.

Si la auditoría de Recertificación se realiza una vez pasado esos 12 meses, el informe se eliminará del portal de auditoría y el ciclo de la certificación vuelve a empezar para el cliente.

2.2. AUDITORÍA SIN ANUNCIAR

2.2.1. Periodo de certificación para la realización de la auditoría.

El periodo para realizar la auditoría sin anunciar será: - **16 semanas; + 2 semanas** de la fecha debida de auditoría (Audit Due Date). La auditoría siempre se realizará en días consecutivos. Si la Auditoría se realiza fuera de este periodo no será válida como auditoría Sin Anunciar.

Para una Auditoría no anunciada, la empresa notificará a ACERTA el registro para esta Auditoría a más tardar cuatro (4) semanas antes del inicio de la ventana de la Auditoría, con el fin de registrarlo en la Base de datos IFS.

La empresa deberá notificar en la **"Solicitud de certificación"** los periodos no operativos y podrá registrar un período de bloqueo en el que la compañía tiene la oportunidad de identificar un máximo de diez (10) días operativos en los que el emplazamiento de producción no está disponible para la Auditoría. Los diez (10) días operativos pueden dividirse en un máximo de tres (3) períodos.

La fecha de auditoría **no será conocida por el cliente** y por lo tanto la fecha esperada no será comunicada por ACERTA en la función **<agenda>** del Portal de IFS.

Como en el caso de la auditoría anunciada, la entidad de certificación puede pedir documentación antes del periodo de certificación para preparar la auditoría.

Un emplazamiento donde se haya realizado una auditoría no anunciada obtendrá el **estado de IFS Star** que estará visible en la Base de datos IFS y en el Certificado IFS. El estado estrella se retirará una vez que se lleve a cabo una auditoría anunciada.

2.2.2. Alcance

Los mismos requisitos que se utilizan en la Norma IFS Food para Auditoría Anunciada (2.1.) son aplicables para determinar el alcance de Auditoría Sin Anunciar.

La compañía proporcionará a la entidad de certificación el nombre(s) de la(s) persona(s) con las que contactar para facilitar la entrada del auditor al emplazamiento de producción a su llegada

Proceso de auditoría específico para compañías con múltiples emplazamientos y gestión central.

- La **Sede Central** con procesos gestionados centralizados (por ejemplo, compras, gestión del personal, gestión de reclamaciones, etc.) puede ser auditada con la opción anunciada o sin anunciar. La auditoría se realizará antes que la auditoría a los centros de producción, y **antes de que comience el periodo de certificación sin anunciar de los centros de producción.**
- Los centros de producción serán auditados **sin anunciar.**
- Cuando la auditoría es **anunciada de la Sede Central**, no se realizará una auditoría **sin anunciar de los centros de producción en días consecutivos.**
- Cuando la **Sede Central sea auditada mediante una auditoría no anunciada**: las auditorías no anunciadas de la oficina central/gestión centralizada y el emplazamiento de producción pueden organizarse para tener lugar el mismo día (por ejemplo, si la oficina central/ gestión centralizada se encuentra dentro de uno de los emplazamientos de producción, puede haber una única auditoría. Esta auditoría comenzará con los procesos de producción).
- Todas las auditorías, incluyendo las de la Sede Central, se realizarán en un periodo **máximo de 1 año.**

Requisitos específicos para compañías que tienen productos estacionales.

Las fechas de producción estacional serán notificadas a ACERTA cumplimentando el apartado de la **"Solicitud de Certificación"** pertinente.

Para estas compañías el periodo de auditoría mencionado (-16 semanas; +2 semanas) no será aplicable y no está permitido proporcionar periodo de bloqueo. La auditoría no anunciada puede tener lugar en cualquier momento de la producción estacional.

2.2.3. Duración de la Auditoría Sin anunciar

Los mismos requisitos que se utilizan en la Norma IFS Food para Auditoría Anunciada son aplicables para determinar la duración de la Auditoría Sin Anunciar.

2.2.4. Realización de la Auditoría Sin Anunciar

El auditor presentará el día de la auditoría, un plan de tiempos provisional que puede ser adaptado durante la auditoría, ya que no se ha enviado un **“Plan de Auditoría”** previamente.

La versión actual de la Norma IFS Food estará disponible en planta el día de la auditoría.

El auditor revisará el informe y plan de Correcciones y Acciones Correctivas de la auditoría anterior tanto si la participación en los mismos ha correspondido a otra entidad como si ha sido realizada más allá de 1 año y se detallará esta revisión en el Informe de auditoría.

El auditor preguntará por las persona(s) de contacto facilitados por el cliente en la Solicitud de Certificación.

Nota: Si la compañía **deniega el acceso del auditor** (aparte de causas por “fuerza mayor”) el certificado vigente de IFS será retirado por ACERTA en un máximo de 2 días laborables después de la fecha de auditoría. Los clientes que tengan marcado como favorito a la compañía recibirán una notificación en el Portal de IFS y la información será visible en el histórico de la compañía en el Portal. ACERTA facturará al cliente todos los costes totales derivados por este inconveniente.

✓ La propia auditoría

El auditor puede revisar brevemente los documentos preparados por la compañía y **empezará inmediatamente la inspección de instalaciones del área de producción**

La reunión inicial y la revisión de la documentación se realizarán posteriormente durante la auditoría.

Si las líneas con diferente APPCC, productos y alcances tecnológicos no están operativas será obligatorio realizar una Auditoría de Extensión de Alcance cuando las líneas estén operativas. Existen dos opciones:

1. El auditor pide a la compañía que ponga en funcionamiento las líneas de producción que no estaban operativas durante el primer día de auditoría o en el siguiente, para que estas líneas sean evaluadas durante la auditoría sin anunciar.
2. Si no es posible poner en funcionamiento las líneas, el auditor volverá a auditar las líneas de producción cuando estén operativas durante una auditoría de Extensión de alcance. La auditoría de Extensión de alcance será una Auditoría Anunciada.

La auditoría y valoración de todos los requisitos IFS se realizará como en una Auditoría Anunciada. En caso de que se detecte una no conformidad Mayor durante la auditoría sin anunciar, la Auditoría de seguimiento será anunciada.

El informe de Auditoría incluirá todos los apartados que incluye el informe de Auditoría Anunciada especificando claramente la opción “Auditoría Sin Anunciar”

El Certificado de Conformidad incluirá todos los apartados aplicables a la Norma IFS Food indicando claramente la opción “Auditoría Sin Anunciar”.

Si la compañía quiere incluir nuevos productos en el alcance de certificación una vez pasada la auditoría, existen dos opciones:

- Auditoría Anunciada de Extensión de alcance durante el ciclo natural de certificación
- Las producciones de los nuevos productos serán evaluadas e incluidas en el alcance durante la auditoría de Recertificación.

2.2.5. Frecuencia de auditoría para la Recertificación

La **fecha prevista** para la siguiente auditoría se calculará en función de la **fecha de la auditoría inicial** –con independencia de que posteriormente se realicen más evaluaciones para verificar las acciones correctivas resultantes de la auditoría inicial– y no respecto a la fecha de expedición del **certificado**.

La auditoría de Recertificación se planificará para que tenga lugar en el período **entre 16 semanas antes y como máximo 2 semanas después de la fecha de vencimiento de la auditoría (la fecha de vencimiento es la fecha de aniversario de la auditoría inicial)**. Para calcular este periodo, se toma de referencia la fecha del último día de la auditoría inicial.

Una **auditoría sin anunciar** puede seguir a una **auditoría fallida** en caso de que el cliente del centro requiera una auditoría sin previo aviso.

2.2.6. Auditorías no anunciadas obligatorias

- La opción “no anunciada” será obligatoria al menos una vez cada tres auditorías IFS de Certificación
- Una auditoría anunciada fallida, no cuenta para la regla “una auditoría no anunciada al menos cada tres auditorías”.
- Una auditoría no anunciada es tomada en cuenta para esta regla independientemente si el resultado es satisfactorio o fallido.
- Si el ciclo de certificación se interrumpe cuando una auditoría no anunciada debe ser realizada, la siguiente auditoría de certificación (=nueva auditoría inicial) se deberá llevar a cabo no anunciada.
- La selección de los centros productivos a evaluar no anunciado será responsabilidad de ACERTA. Las empresas certificadas no podrán negarse a recibir las.
- No se espera que una auditoría inicial sea una auditoría no anunciada obligatoria. Ésta se realizará en el 2º o en el 3º año de certificación.
- ACERTA deberá informar a las empresas que han sido seleccionadas para auditorías no anunciadas obligatorias cumpliendo los plazos de inscripción establecidos por IFS: al menos seis (6) meses antes de la fecha de vencimiento de la auditoría

2.3. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

2.3.1. Alcance

Una Auditoría de seguimiento se realiza cuando los resultados de la auditoría (inicial o renovación) han sido insuficientes para obtener o mantener la certificación debido a una no conformidad Mayor y una puntuación total $\geq 75\%$.

Durante la Auditoría de seguimiento, el auditor se centrará en la aplicación de las medidas adoptadas para corregir la no conformidad Mayor que se detectaron en la Auditoría anterior.

2.3.2. Duración de la auditoría

Será el Dpto. Técnico el que evaluará el tiempo necesario para llevar a cabo una Auditoría de seguimiento. Para ello recogerá información tanto del expediente como si fuera necesario, del propio cliente. Una vez que ha estimado una duración, elabora junto con el Dpto. Comercial un presupuesto que será hecho llegar al cliente. Una vez que exista la aprobación del presupuesto se programa la auditoría.

2.3.3. Realización de la auditoría

La metodología para la realización de las auditorías de seguimiento es la misma que se describe en el apartado 2.1.3. La auditoría será realizada generalmente por el mismo auditor (puede haber excepciones) que realizó la auditoría anterior completa. Si no es así, ACERTA documentará una justificación.

El cierre de la no conformidad Mayor deberá siempre ser verificada por el auditor en una auditoría in situ. Una auditoría de seguimiento solo se puede realizar anunciada.

2.3.4. Frecuencia

Se realizará siempre que haya una no conformidad Mayor y una puntuación total $\geq 75\%$. La Auditoría de seguimiento se realizará en un plazo mínimo de 6 semanas y máximo de 6 meses desde la fecha de la anterior auditoría.

Si no se programa una Auditoría de seguimiento dentro de los 6 meses o los resultados de la Auditoría de seguimiento no son satisfactorios, para seguir con el programa de certificación, se debe programar una nueva auditoría completa.

Si la Auditoría de seguimiento no es satisfactoria será necesaria una auditoría completa inicial. Una nueva auditoría inicial deberá ser realizada y se programará no antes de seis (6) semanas después de la auditoría de seguimiento

Si la Auditoría de seguimiento es satisfactoria entonces se concederá el certificado siempre con nivel básico y se llevará a cabo una auditoría completa de Recertificación en la fecha prevista de 12 meses, a contar desde la fecha de auditoría de certificación.

I) Situaciones en las que se permite realizar una auditoría de seguimiento remota:

ACERTA podrá decidir realizar una auditoría de seguimiento de forma remota, siempre que base esta decisión en una evaluación de riesgos y cuente con una justificación documentada adecuada. Solo para verificar la solución de No Conformidades Mayores documentales, sin repercusión en procesos productivos ni en instalaciones. Basado en Split Audit checklist.

II) Situaciones en las que se permite realizar una auditoría de seguimiento en menos de 6 semanas:

ACERTA podrá decidir realizar una auditoría de seguimiento antes de seis semanas, y tan pronto como dos semanas después del último día de la auditoría principal, siempre que dicha decisión esté basada en una evaluación de riesgos y exista una justificación documentada adecuada.

2.4. AUDITORÍA DE AMPLIACIÓN**2.4.1. Alcance**

Es una auditoría no completa. ACERTA es responsable de determinar qué requisitos deben ser evaluados y la duración de la auditoría según análisis de riesgos.

La auditoría de ampliación se debe llevar a cabo para ver los productos /procesos nuevos o que no estaban en funcionamiento durante la auditoría.

Por lo tanto, una auditoría de ampliación “in situ” deberá ser realizada:

- Si algunas líneas de producción no están en funcionamiento durante la auditoría de certificación principal, que involucren alcances de productos y/o alcances tecnológicos y/o planes APPCC (especialmente los PCCs) diferentes a los auditados durante la auditoría inicial/de recertificación.
- En el caso de productos de temporada, que no pudieron ser auditados durante la operación en el momento de la auditoría principal. Durante el año siguiente, habrá una recertificación y una auditoría de ampliación, con el fin de cubrir todos los productos y procesos. La auditoría principal se debe de realizar siempre cuando se esté llevando a cabo la etapa con más peligro del procesado.
- Si se producen cambios significativos en el proceso de producción y/o su entorno entre dos (2) auditorías de certificación. Esto aplica, por ejemplo, cuando se introducen nuevos procesos o productos diferentes a los incluidos en el alcance del certificado actual. En este caso se aplica las siguientes reglas:
 - ✓ la entidad de certificación decide basándose en una evaluación de riesgos, si es necesaria una auditoría de extensión.
 - ✓ la evaluación de riesgos se basará en los riesgos de higiene y seguridad alimentaria y deberá ser documentada.

2.4.2. Duración de la auditoría

Será el Dpto. Técnico el que evaluará el tiempo necesario para llevar a cabo una auditoría de Extensión. Para ello recogerá información tanto del expediente como del propio cliente. Una vez que ha estimado una duración, elabora junto con el Dpto. Comercial un presupuesto que será hecho llegar al cliente. Una vez que exista la aprobación del presupuesto se programa la auditoría.

2.4.3. Realización de la auditoría

La metodología para la realización de la auditoría de ampliación es la misma que se describe en el apartado 2.1.3. La auditoría será realizada por un auditor competente. Este tipo de auditoría siempre se realizará in situ.

Si la auditoría de Extensión demuestra cumplimiento, el certificado será actualizado con el nuevo alcance y cargado en el portal. El certificado mantendrá la misma fecha de caducidad que el certificado actual. ***El informe será un anexo al actual informe.***

Las condiciones para superar la auditoría son las mismas que, en una auditoría normal, pero:

- ***La puntuación original de la auditoría no cambia en el informe y en el certificado.***
- ***Si la auditoría identifica No Conformidad Mayor o KO o la puntuación es <75%, el certificado será retirado***

2.4.4. Frecuencia

Se realiza cuando el cliente tiene necesidad de introducir nuevos productos y/o procesos o cuando existen productos de temporada que necesitan ser evaluados y no han podido ser evaluados en la auditoría completa.

2.4.5. Auditoría de Recertificación durante el siguiente año.

La auditoría de Recertificación debe incluir la nueva actividad auditada durante la auditoría de Extensión (todo en un certificado).

En el caso de productos estacionales, habrá siempre una auditoría de Recertificación y una auditoría de Extensión, para cubrir todos los productos y etapas de proceso.

Ejemplo de una empresa que procesa 2 tipos de productos (A y B) en diferentes períodos del año.

- ✓ Durante la **auditoría “principal” inicial**, la auditoría deberá centrarse en las **actividades** de procesado de productos **A** y de la **documentación** relacionada con el procesado de **productos B**.
- ✓ Después de esta auditoría, el certificado deberá especificar: **“Producción de productos A – la producción de productos B será verificada durante una auditoría de Extensión en el mes X”**.
- ✓ Después de la auditoría de Ampliación, el **certificado debe ser actualizado** y especificar: **“Producción de productos A y B”**.
- ✓ Anualmente se repetirá el mismo proceso que antes para las siguientes auditorías de Recertificación.

2.5. ACLARACIÓN SOBRE LA AUDITORÍA DE COMPAÑÍAS CON TIPOS DE EMPLAZAMIENTOS DE PRODUCCIÓN**1) Emplazamiento de producción único:**

Un emplazamiento de producción único es un emplazamiento que no está gestionado centralmente por una oficina central/gestión centralizada, que tiene una sola entidad legal y sin estructuras descentralizadas. Dicho emplazamiento tendrá una Auditoría, un COID, un informe y un certificado.

2) Emplazamientos de producción Multi-localización:

Los emplazamientos de producción multi-localización se refieren a una compañía con varios emplazamientos de producción en diferentes localizaciones, que pueden tener una oficina central/gestión centralizada. En estos dos (2) casos se aplican las siguientes normas:

a) Compañía con oficinas centrales /gestión centralizada

Una compañía con oficina central/gestión centralizada y actividades de procesado adicionales será auditada y dispondrá de su propio Certificado e informe de Auditoría IFS Food.

Si la **oficina central/gestión centralizada no tiene actividades de procesado, pero se evalúa**, no puede disponer de un Certificado. La compañía puede decidir si organizar una auditoría específica (que también puede ser remota en este caso) para las actividades gestionadas por la oficina central / gestión centralizada. Esto se definirá previamente con ACERTA, antes de que se lleve a cabo la auditoría:

1. **Si no se realiza ninguna auditoría de la oficina central / gestión centralizada:** la compañía se asegurará de que toda la información necesaria y el personal responsable de la oficina central / gestión centralizada estén disponibles (cuando sea necesario) durante la auditoría de cada emplazamiento de producción, para garantizar que el auditor pueda auditar correctamente las actividades gestionadas centralmente.
2. **Si se lleva a cabo una auditoría de la oficina central / gestión centralizada,** las siguientes reglas aplican:
 - La auditoría de la oficina central/gestión centralizada se deberá llevar a cabo siempre antes de la auditoría de cada emplazamiento de producción asociado a cada ciclo de certificación.
 - El período máximo de tiempo entre la auditoría de la oficina central / gestión centralizada y la auditoría de todos los emplazamientos de producción es de doce (12) meses.
 - ACERTA debe determinar qué partes de la auditoría de la oficina central / gestión centralizada cubren las partes de operación del sitio.
 - Cada emplazamiento de producción obtendrá un certificado e informe individual.
 - Las actividades gestionadas centralmente, así como el resultado de la auditoría deberán ser descritos en el informe de auditoría de cada emplazamiento de producción.
 - Las desviaciones detectadas durante la auditoría de la oficina central/gestión centralizada no pueden ser parcialmente resueltas en los informes de auditoría de cada emplazamiento de producción. Las desviaciones pueden incluso pasar a no conformidades, y no pueden ser corregidas o pasar a una mejor puntuación.
 - Si se ha levantado una no conformidad durante la auditoría de la oficina central/gestión centralizada, también se verán afectados todos los emplazamientos de producción auditados y los certificados de dichos emplazamientos de producción deberán ser suspendidos. Únicamente después de una auditoría de seguimiento positiva de la oficina central/gestión centralizada se puede levantar la suspensión de los certificados de los emplazamientos de producción. Dependiendo del tipo de no conformidad que se haya emitido en la oficina central/gestión centralizada, también puede ser necesaria una nueva auditoría de los emplazamientos de producción.
 - Tanto las fechas de auditoría del emplazamiento de producción como la oficina central/ gestión centralizada deben ser visibles en el informe de auditoría.
 - En cada informe de auditoría se mencionarán todos los COID de los emplazamientos de producción vinculados a la oficina central/gestión centralizada.

b) Compañía sin oficinas centrales / gestión centralizada

Si una compañía tiene varios emplazamientos de producción independientes en diferentes localizaciones físicas, sin oficina central / gestión centralizada, cada emplazamiento de producción tendrá una Auditoría, un informe y un certificado.

Un emplazamiento de producción multi-localización puede elegir individualmente certificarse como parte de emplazamientos de producción multi-localización, como un emplazamiento de producción único o no ser certificado.

3) Emplazamiento de producción con entidades legales múltiples:***a) Si un emplazamiento de producción tiene varias entidades legales en una ubicación física con el mismo alcance***

Se llevará a cabo una única Auditoría. Cada entidad legal tendrá su propio COID y el certificado y el informe se duplicarán para cada entidad legal.

b) Si un emplazamiento de producción tiene varias entidades legales con alcances diferentes en una ubicación física

Cada entidad legal tendrá su propio COID, informe y certificado. Si existe una relación contractual, los COID de cada entidad legal se vincularán en la Base de datos IFS. Todas las auditorías se realizarán por una única entidad de certificación.

Si se suspende el certificado de una entidad legal, también se suspenderán los certificados de todas las entidades legales, a menos que la entidad de certificación pueda demostrar que las demás entidades legales no se ven afectadas.

La duración de la Auditoría se calculará por separado para cada COID. Se puede designar una oficina central/gestión centralizada, lo que puede permitir una reducción de la duración de la Auditoría un máximo de 0,5 días (igual que para el enfoque multi-localización).

4) Emplazamiento de producción estructuras descentralizadas:

Una estructura descentralizada es una instalación propiedad de la compañía donde se llevan a cabo parte(s) de los procesos y operaciones del emplazamiento de producción (por ej. Edificio de producción y edificios de almacenamiento).

Cuando la Auditoría del emplazamiento de producción sea insuficiente para obtener una visión completa de los procesos de la compañía, todas las demás instalaciones implicadas se incluirán también en la Auditoría. El alcance y los detalles completos se documentarán en el resumen de Auditoría del informe de Auditoría.

2.6. GESTIÓN DE LOS PROCESOS SUBCONTRATADOS.**GESTIÓN DE LOS PROCESOS PARCIALMENTE SUBCONTRATADOS**

Un **proceso parcialmente subcontratado** se define en la Norma IFS Food como una fase de la producción o parte de un proceso de producción (incluido el envasado primario y el etiquetado) que se lleva a cabo fuera del emplazamiento por un tercero en nombre del emplazamiento certificado IFS Food. Esto incluye procesos que son parcialmente subcontratados por una compañía hermana dentro del mismo grupo empresarial y aplica tanto a los productos de marca del cliente como a los productos de marca propia de la compañía.

Nota 1: Las actividades de almacenamiento y/o transporte llevadas a cabo por un tercero no son parte de los procesos parcialmente subcontratados definidos anteriormente y se evaluarán de acuerdo a los capítulos correspondientes del Checklist de Auditoría IFS Food (4.14 y 4.15, Parte 2), especialmente a los requisitos 4.14.6 y 4.15.7.

Nota 2: En IFS, la diferencia entre una materia prima y un producto procedente de un proceso parcialmente subcontratado se basa en la propiedad:

- Una materia prima se compra a un proveedor (sin propiedad ni responsabilidad legal antes) y se procesa (más adelante) por el emplazamiento de producción auditado de IFS.
- Un producto de un proceso parcialmente subcontratado siempre pertenece al emplazamiento de producción auditado.

Las siguientes reglas deberán aplicar cuando una compañía tenga procesos parcialmente subcontratados:

- Los requisitos 4.4.5, 4.4.6 y 4.4.7 del Checklist de Auditoría IFS Food (Parte 2) aplican y deberán ser auditados por el auditor, a fin de evaluar si el emplazamiento de producción auditado garantiza el control sobre dichos procesos.
- Para el **alcance de la auditoría** (y para la calificación del auditor), no se deberán seleccionar las etapas de procesado relacionadas con los procesos parcialmente subcontratados. El alcance de la auditoría solo mencionará los procesos manipulados por el emplazamiento de producción auditado, no por el tercero.
- En el **informe de auditoría** del emplazamiento de producción auditado (resumen de la auditoría): se facilitará una descripción detallada de los procesos parcialmente subcontratados y del estado de certificación correspondiente del tercero.
- Si el tercero designado está certificado IFS Food, también se mencionará su COID (código de identificación IFS).
- Si los procesos parcialmente subcontratados se refieren únicamente a actividades de congelación y/o descongelación, también puede ser aceptada una Certificación IFS Logística o cualquier otra certificación equivalente de seguridad alimentaria de un tercero reconocida por GFSI.
- En el **certificado** del emplazamiento de producción auditado se deberá añadir la siguiente frase en el alcance de la certificación debajo de la descripción de los productos y procesos: ***“Además de la producción propia, la compañía tiene procesos parcialmente subcontratados”***.

GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADOS Y TOTALMENTE SUBCONTRATADOS

Un **producto totalmente subcontratado** es un producto fabricado, envasado y etiquetado bajo la marca de la compañía o una marca de cliente, centro de producción distinto del que se auditado.

Un producto comercializado es un producto fabricado, envasado y etiquetado por y bajo el nombre de una compañía diferente centro de producción que está siendo certificada IFS.

Los **productos totalmente subcontratados y los productos comercializados** no están cubiertos por la Certificación IFS Food, pero deberán indicarse en el **certificado** y en la sección de perfil de la compañía del **informe de Auditoría**:

“La compañía tiene actividades propias de broker que están / no están certificadas IFS Broker / otro estándar reconocido por GFSI”.

2.7. ACLARACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE UN TRADUCTOR DURANTE UNA AUDITORÍA IFS.

Una auditoría IFS Food se llevará a cabo en el idioma del lugar de producción. Por lo tanto, el uso de un traductor no está permitido si el idioma del lugar de producción es:

- Alemán,
- Francés,
- Inglés,
- Chino,
- Italiano,
- Español.

Preferiblemente, la auditoría se llevará a cabo en el idioma del lugar de producción. Si esto no es posible, es obligatorio utilizar un traductor con las siguientes condiciones:

- ✓ El traductor deberá tener una **formación técnica** o deberá ser un **auditor calificado** para otra norma de calidad / seguridad alimentaria.
 - ✓ El traductor deberá ser **independiente** de la empresa auditada, para evitar cualquier conflicto de intereses.
 - ✓ Se debe añadir el **20 % de la duración total de la auditoría**, a la duración de la auditoría para garantizar que la auditoría se lleva a cabo en buenas condiciones.
 - ✓ Se incluirá el traductor dentro del **Plan de Auditoría, Acta de Auditoría e Informe de Auditoría** y se reflejará 20% duración más en el “Perfil de la Compañía”.

2.8. ACLARACIÓN SOBRE EQUIPOS DE AUDITORÍA.

Todos los miembros del equipo de auditoría deben ser Auditores IFS aprobados.

En el caso de auditorías en equipo, aplican los siguientes requisitos:

- Un equipo de Auditoría IFS está formado por Auditores IFS Food cuyo perfil combinado (alcances(s) de producto y tecnológicos) cubra el alcance del emplazamiento de producción auditado.
- Siempre se designará un auditor jefe.
- El auditor jefe y co-auditor(es) deberán estar siempre aprobados para al menos un alcance de producto y un alcance tecnológico del alcance de la auditoría.
- Se añadirán un mínimo de dos (2) horas a la duración calculada de la auditoría. Este tiempo adicional se asignará al equipo para tareas comunes (por ejemplo, reuniones inicial y final, comentar los hallazgos de la auditoría, etc.) y no a un auditor individual.
- El tiempo restante puede dividirse, siempre y cuando las competencias del auditor para los alcances de producto y tecnológicos estén siempre cubiertas durante la auditoría. Si el auditor jefe o co-auditor(es) no tienen individualmente todos los alcances de productos y tecnológicos necesarios para la auditoría, deben permanecer juntos durante todas las etapas de la auditoría en las que sean necesarias las competencias de ambos auditores. Solo un auditor con todos los alcances de productos y tecnológicos pertinentes puede realizar las correspondientes etapas de la auditoría por separado.

El plan de auditoría indicará claramente qué auditor realizó qué parte de la auditoría.